



Tipo Norma	:Decreto 53
Fecha Publicación	:28-12-2001
Fecha Promulgación	:08-10-2001
Organismo	:MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Título	:APRUEBA REGLAMENTO DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
Tipo Versión	:Única De : 28-12-2001
Inicio Vigencia	:28-12-2001
Id Norma	:193120
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=193120&f=2001-12-28&p=

APRUEBA REGLAMENTO DE CALIFICACIONES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Núm. 53.- Santiago, 8 de octubre de 2001.- Visto:

- a) La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La ley N° 18.834, párrafo 3°, Título II, del 'Estatuto Administrativo';
- c) El decreto N° 1.825, de 7 de septiembre de 1998, sobre Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo; y

D e c r e t o:

Apruébase respecto del personal del Instituto Nacional de Deportes, el siguiente Reglamento de Calificaciones:

Artículo 1° La calificación del personal del Instituto Nacional de Deportes, evaluará los factores y subfactores que se señalarán, por medio de notas que tendrán los siguientes valores y conceptos:

NOTA: 7	EXCELENTE	: Desempeño excelente
6	BUENO	: Desempeño bueno
5	SUFICIENTE	: Desempeño suficiente
4	REGULAR	: Desempeño regular
3	DEFICIENTE	: Desempeño deficiente

La nota de cada factor, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas a los subfactores respectivos, los que podrán expresarse en entero con un decimal. Las notas asignadas a los factores se multiplicarán por el coeficiente que se establece para cada uno de ellos, lo que dará el número de puntos de cada factor, y la suma de los mismos dará el puntaje final y la lista de calificación que corresponda al funcionario.

Si al determinar el puntaje final resultare un número con dos decimales, si este último es igual o superior a 0,05, el primer decimal se subirá al número superior, y en caso contrario se dejará el mismo decimal.

La asignación de cada nota deberá ser fundada en circunstancias acaecidas durante el período de calificación.

Artículo 2° Los funcionarios serán ubicados en las listas de calificación de acuerdo con el siguiente puntaje:

LISTA N° 1,	de distinción	de 60,0 a	70,0 puntos
LISTA N° 2,	buena	de 42,0 a	59,9 puntos
LISTA N° 3,	condicional	de 35,0 a	41,9 puntos
LISTA N° 4,	eliminación	de 30,0 a	34,9 puntos

Artículo 3° Los factores y subfactores que se evaluarán serán los



siguientes:

1º) Rendimiento: Medirá la cantidad y calidad del trabajo ejecutado durante el período, en relación con las tareas encomendadas.

Comprenderá la valoración de los siguientes subfactores:

a) Cantidad de trabajo: Mide el cumplimiento del volumen de trabajo desarrollado en relación con el trabajo asignado.

b) Oportunidad en el cumplimiento del trabajo: Mide el grado de cumplimiento de tareas en relación con los plazos establecidos.

c) Calidad de la labor realizada: Evalúa el rendimiento cualitativo del evaluado, específicamente el nivel de perfección del trabajo.

2º) Condiciones y Aptitudes Personales: Evalúa aquellas aptitudes del funcionario vinculadas con su trabajo.

Se considerarán también en este factor los nuevos conocimientos y habilidades adquiridas.

Comprende la valorización de los siguientes subfactores:

a) Conocimientos para realizar el trabajo: Evalúa el nivel de conocimiento que la persona tiene de la actividad que realiza, los conocimientos teóricos, estudios y los cursos de perfeccionamiento o de especialización relacionados con las funciones del cargo.

b) Relaciones Interpersonales: Evalúa la capacidad que posee el funcionario para desarrollar y mantener buenas relaciones con otros funcionarios.

c) Capacidad para trabajar en equipo: Evalúa la facilidad de integración del funcionario en equipos de trabajo, así como la colaboración eficaz que éste presta cuando se requiere que trabaje con grupo de personas.

d) Calidad de atención a usuarios: Evalúa las acciones que realiza el funcionario para satisfacer las necesidades de los usuarios, sean éstos del interior de la organización a usuarios del Servicio. Asimismo, evalúa la colaboración que presta el funcionario a otro en beneficio de los usuarios.

e) Interés por perfeccionarse: Evalúa el interés demostrado por adquirir nuevos conocimientos y habilidades en sus funciones, como asimismo el interés demostrado por adquirir nuevos conocimientos en otros ámbitos institucionales.

f) Liderazgo: Evalúa la capacidad para conducir y motivar las actividades laborales, ejerciendo las supervisiones adecuadas para lograr el cumplimiento óptimo de resultados y metas.

El presente subfactor sólo será aplicable al personal Directivo y Precalificadores.

3º) Conductas de Trabajo: Evalúa la actitud del funcionario frente a su trabajo. Asimismo evalúa el compromiso y el cumplimiento del funcionario con las normas y principios que rigen a la Institución.

Corresponde la valorización de los siguientes subfactores:

a) Asistencia y Puntualidad: Evalúa el cumplimiento y exactitud del horario de trabajo como también la permanencia y dedicación del funcionario durante su jornada laboral.

b) Cumplimiento de Normas Institucionales: Mide el adecuado y oportuno respeto a los reglamentos e instrucciones de la Institución, a los demás deberes estatutarios, el cumplimiento de las tareas propias del cargo, y de las órdenes y cometidos que le impartan o encomienden sus superiores.

c) Cuidado de los Bienes Públicos: Evalúa la protección y mantenimiento que demuestra el funcionario por los bienes institucionales, uso adecuado de materiales, nivel de cuidado de muebles.

d) Disposición y Adecuación al Cambio: Evalúa la actitud demostrada para asumir e implementar cambios relativos a su quehacer laboral, la disposición debe ser medida con acciones concretas.

e) Discreción en el Cargo: Evalúa la reserva, prudencia y tacto manifestado con respecto a las labores propias de su cargo, cuando éstas no requieran divulgación.

4º) Gestión de Actividad Física y Deportiva: Evalúa la capacidad de realizar y colaborar en las acciones conducentes a lograr en forma eficiente la actividad esencial definida en la misión y visión del Instituto Nacional de Deportes.

a) Apoyo a la gestión de la actividad física y deporte: Evalúa el conocimiento y comprensión de las acciones conducentes a realizar actividades con el objeto de lograr el cumplimiento de la misión y visión del Instituto Nacional de Deportes.

Artículo 4º Los coeficientes por los cuales deberá multiplicarse la nota asignada a cada factor para



obtener el respectivo puntaje, conforme lo dispuesto en el artículo 1°, serán los siguientes:

Directivo:

1) Rendimiento	2
2) Condiciones y Ap. Personales	3
3) Conductas de Trabajo	2.5
4) Gestión de Actividad Física y Deportiva	2.5

Profesionales:

1) Rendimiento	2.5
2) Condiciones y Ap. Personales	3.5
3) Conductas de Trabajo	2
4) Gestión de Actividad Física y Deportiva	2

Técnicos:

1) Rendimiento	3
2) Condiciones y Ap. Personales	3
3) Conductas de Trabajo	3
4) Gestión de Actividad Física y Deportiva	1

Administrativos:

1) Rendimiento	3
2) Condiciones y Ap. Personales	3.5
3) Conductas de Trabajo	3
4) Gestión de Actividad Física y Deportiva	0.5

Auxiliares:

1) Rendimiento	3.5
2) Condiciones y Ap. Personales	3
3) Conductas de Trabajo	3
4) Gestión de Actividad Física y Deportiva	0.5

Artículo 5° El Director del Instituto Nacional de Deportes, mediante resolución deberá aprobar el diseño de los Formularios de Calificación, Precalificación, Informe de Desempeño y Hoja de Observaciones.

Artículo 6° En todo lo no previsto en el presente reglamento, será aplicable lo dispuesto en el Reglamento General de Calificaciones del Sector Público, aprobado por decreto supremo N° 1.825, de 1998, del Ministerio del Interior.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Claudio Huepe García, Ministro Secretario General de Gobierno.- José Miguel Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- María Eliana Arntz Bustos, Subsecretaria General de Gobierno.